

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA
LA DEBIDA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL MCP Y MERCOP**

**APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN JUNTA DIRECTIVA
ACTA 287 DE AGOSTO 20 DE 2024**

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
PARA LA DEBIDA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN
LOS MERCADOS DEL MCP Y MERCOP**

AGROBOLSA S.A. en aras de salvaguardar, preservar y reafirmar condiciones suficientes, de transparencia, honorabilidad y seguridad en la participación de los diferentes mercados administrados por la BMC en especial el MCP y MERCOP, que garanticen la confianza de los participantes y del público en general, adopta a continuación las siguientes políticas y procedimientos de obligatorio cumplimiento en la debida verificación de los requisitos habilitantes y las condiciones de participación en los mercados, por parte de todos los interesados en la realización de operaciones.

POLÍTICAS GENERALES

1.La información entregada por los mandantes para acreditar el debido cumplimiento de las condiciones de participación de forma veraz, completa y exacta se analizará en dos instancias por AGROBOLSA S.A , una de **revisión y verificación** por el operador certificado que será guarda de la documentación que se aporte, y otra, de **validación y aprobación** por el Comité de Riesgo/ Validación de las Condiciones de Participación, mediante la cual se estudia al cliente frente a su experiencia, capacidad e idoneidad y de cumplimiento oportuno y adecuado de la operación que pretende realizar

2.Con la remisión del Anexo 41 y/o manifestación de interés y/o mandato y/o el documento de asesoría, aportados en la etapa de habilitación por los mandantes vendedores para participar en una negociación, se soporta y se deja constancia de que previo a la presentación de las condiciones de participación a la BMC, AGROBOLSA S.A identificó las necesidades y expectativas del mismo con respecto al negocio a realizar y en consecuencia, el mandante esta informado de la naturaleza jurídica y las características de la operación que se está contratando y las tarifas de la operación que pretenda realizarse.

3.El operador certificado debe dejar constancia de frente al comité de riesgos en el correo electrónico corporativo remitido, de la revisión documental conforme lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación y la documentación presentada por el cliente. Con ello se demuestra por parte del operador la asesoría e información otorgada al cliente, con el fin de acreditar completamente, las condiciones de participación en las ventas del MCP y del MERCOP. En todos los casos y sin excepción, el operador certificado deberá manifestar y documentar el cumplimiento de la debida diligencia desplegada en la revisión y validación de la documentación, así como el procedimiento, oportunidad y término establecido para la revisión y subsanación de las omisiones advertidas por la Bolsa.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

La oficial de cumplimiento, como invitada permanente del comité de riesgos valida las bases públicas de información referentes a antecedentes, así como el estado de inscripción, renovación y actualizaciones, tanto del RUP como del Certificado de existencia, a través de la información que reposa en el RUES.

Así mismo, el comité de riesgos informará al operador el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia.

En caso de que un comitente vendedor no resulte habilitado, el operador deberá remitir **una memoria explicativa sobre las razones que llevaron a la no habilitación del cliente**, dejando la trazabilidad de la gestión realizada y consultas elevadas a la Bolsa para conseguir la habilitación del cliente.

4.El director de riesgo deberá presentar un informe trimestral al gerente y por su conducto a la Junta Directiva, en el que manifieste el cumplimiento a las políticas establecidas en el presente Manual para la validación de las condiciones de participación en el MCP y en el MERCOP y/o las oportunidades de mejora a las mismas, de ser procedentes, para ajustar los procedimientos establecidos. En todo caso, anualmente al cierre del informe del primer trimestre del año, se revisarán las políticas y procedimientos establecidos, para adoptar nuevas medidas o mantener las existentes.

5.Le corresponde a la **junta directiva aprobar las políticas y procedimientos** de mejoras y/o planes presentados por la gerente para la validación de las condiciones de participación, dentro del trimestre siguiente a la notificación por parte del director de riesgo, así como **los informes trimestrales y semestrales consolidados** de participación y validación de los vendedores, interesados en el MCP y en el MERCOP, conforme lo previsto en el presente Manual. Las decisiones anteriores quedarán plasmadas en el Acta de la reunión ordinaria de la junta directiva.

6.El coordinador de riesgos con la aprobación del director, se asegurará que la identificación, medición y control, asociado a la forma como se realiza la debida verificación de los requisitos habilitantes, se realiza adecuadamente verificando que las observaciones realizadas se adoptaron, para luego proceder a su archivo.

7.El comité de riesgo **podrá negar la aprobación del cliente** presentado para participar en el mercado del MCP o del MERCOP, cuando a su juicio, durante la etapa de habilitación se identifique presunta inconsistencia de los documentos aportados por el mandante vendedor, o cuando la verificación de las condiciones de participación se encuentre incompleta, suministrándole esta información al operador certificado que presento al cliente para que pueda notificarlo del tema.

8.El operador certificado deberá verificar directamente en los registros públicos disponibles, en línea, las Condiciones de Participación que así lo permitan y que deban ser acreditadas, con la información contenida en dichas bases de datos.

9. El comité de riesgo verificará con el NIT del mandante(s) la información sobre operaciones cumplidas, incumplidas y celebradas en el sistema de registro de proveedores SRP. De la verificación se desprende:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

- Instrucciones que deben ser atendidas por **AGROBOLSA S.A** para la revisión y presentación de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación, por parte de los clientes.
- Identificación de los riesgos surgidos con ocasión de la revisión documental, frente a los controles establecidos por el Comité de Riesgo y su efectividad.
- Aplicación de las políticas establecidas en el Manual de Riesgo de Contraparte SARiC, frente a los riesgos identificados. Controles adoptados.
- Término y procedimiento para subsanar las deficiencias que advierta la Bolsa respecto de la información presentada para acreditar el cumplimiento de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación.

10. AGROBOLSA S.A remitirá a la Bolsa la manifestación suscrita por el cliente, por medio de la cual autoriza que en caso de que la operación le sea adjudicada, se levante la reserva bursátil sobre su información y la propia de la operación a efectos de que la Entidad Estatal pueda publicar la misma en el SECOP.

También remitirá a la Bolsa los documentos que acrediten el cumplimiento de las Condiciones de Participación en la rueda de negociación a cargo de los comitentes vendedores, así como la autorización previa y expresa para que la información de publicación que sea aportada en el marco del proceso de negociación pueda ser publicada por la Entidad Estatal en los medios que considere y pueda ser compartida con los Órganos de Control, las Veedurías y demás entidades que tengan a su cargo funciones relacionadas con la contratación pública. La información de la publicación incluye nombre o razón social del cliente, cédula de ciudadanía, Nit o número de documento según corresponda, la cantidad de bienes adjudicados en rueda y el valor de los mismos en la postura de adjudicación.

11.El operador certificado debe informarle al cliente, a través del documento de mandato que, la manifestación de interés de participar en la Rueda de Negociación por cuenta de los comitentes vendedores, configura una oferta de venta por el valor máximo establecido por la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación y se torna irrevocable cuando la Bolsa verifica la debida acreditación del cumplimiento de las Condiciones de Participación.

Por la simple manifestación de interés de participar en la Rueda de Negociación, el comitente vendedor declara que conoce y acepta sin excepciones la aplicación de la normativa aplicable a la Bolsa, incluyendo las leyes y decretos que rigen la operación y funcionamiento del proveedor de infraestructura, su Reglamento, Circulares e Instructivos Operativos, en especial los que rigen el MCP.

Así mismo, junto con el envío del formato de orden, el operador deberá indicarle el plazo máximo al cliente para la remisión de dicho formato, con el fin de que el cliente tenga la posibilidad de retirar la manifestación de interés presentada.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

PROCEDIMIENTOS

1. PARTES RELACIONADAS. Funciones

a. Operador Certificado.

- Remisión de la ficha técnica definitiva a los mandantes vendedores con el cronograma y mención de los términos para acreditar ante la BMC, el cumplimiento de las condiciones de participación.
- Presentación del mandante vendedor al comité de riesgo e información de participación en determinada negociación.
- Revisión y verificación de la documentación entregada por el comitente vendedor con el fin de comparar la documentación aportada frente a la requerida por ficha técnica de negociación como condición de participación.
- Radicación ante la BMC de los documentos y la manifestación suscrita por el cliente.
- Verificación del concepto de evaluación y radicación de la subsanación, con el fin de dar una correcta asesoría al comitente vendedor sobre la forma adecuada para acreditar las condiciones de participación o para elevar la consulta a Bolsa en caso de ambigüedad de conceptos sobre las condiciones establecidas en la Ficha técnica de negociación.
- Informar al comité de riesgos la razón por la que, en caso que suceda, el comitente vendedor representado para determinado negocio, no fue habilitado por la BMC.
- Remitir al comité de riesgos los documentos de condiciones de Participación presentados ante la BMC.

b. Oficial de Cumplimiento:

- Revisión inicial cumplimiento SARLAFT.
- Verificación de bases de datos publicas frente a antecedentes.

c. Comité de riesgo:

- Estudio y aprobación del cliente en la negociación de su interés, así como de los documentos aportados para soportar las condiciones de participación (jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia), previa verificación de operaciones cumplidas, incumplidas y celebradas de acuerdo al registro en los sistemas y bases de datos de la BMC.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

- El área de riesgos será la encargada de notificar al operador si el cliente fue aprobado por el comité para el negocio informado por el operador, así mismo el estado de vinculación en AGROBOLSA SA, en el SRP y si se encuentra alguna alerta en la revisión de bases públicas.

d. Director de Riesgos:

Identificación de los riesgos establecidos con ocasión de revisión documental y la implementación de controles de acuerdo las políticas y procedimientos previstos en el Manual SARiC.

e. Mandante Vendedor: remisión de los documentos a AGROBOLSA para la presentación de los mismos a la BMC, digitalmente.

f. Bolsa Mercantil de Colombia: revisión de las condiciones de participación y envío de concepto de evaluación documental.

2. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

2.1. Áreas encargadas de la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación. Publicación Boletín Rueda de Negociación.

INSTANCIA PREVIA

2.1.1 Publicación Boletín Rueda de Negociación por parte de la BMC.

Con la publicación del boletín, el operador certificado deberá remitir las fichas técnicas al cliente. Así mismo deberá informar al comité de riesgos y al director de operaciones, a través del correo electrónico corporativo, la manifestación del cliente y la intención de este de participar en la negociación, indicando: número de boletín, relación del lote o de los lotes en los desea participar y el nombre e identificación del cliente. Adicionalmente deberá anexar, RUP y Certificado de la Cámara de Comercio vigente.

La oficial de cumplimiento principal y en su ausencia la suplente, deberán informar al comité de riesgos si el cliente se encuentra vinculado de conformidad con el SARLAFT y que no se encuentra reportado en listas y tiene al día la documentación requerida para la vinculación. El área de operaciones verificará que el cliente se encuentra inscrito en el SIB y en el sistema de registro de proveedores SRP.

2.1.2 Revisión/ aprobación SARLAFT a cargo de la (s) Oficial (es) de Cumplimiento Principal y Suplente, para verificar el cumplimiento del SARLAFT de los potenciales clientes. Se busca activar el proceso de conocimiento del cliente frente a las condiciones de participación en el MCP y en el MERCOP.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

Los funcionarios citados validan previamente la información del cliente presentado y que se suministra por los operadores certificados en los documentos de vinculación requeridos por el SARLAFT, conocimiento del cliente/ entrevista virtual o presencial, y todos aquellos que permitan acreditar legalmente su constitución legal, sanciones y/o multas por incumplimientos de contratos, sin excepción para personas naturales y jurídicas

Los clientes se notificarán desde el primer momento de contacto, sobre la entrega de otros documentos, de ser procedente.

CONCEPTO

Le corresponde a la Oficial de Cumplimiento manifestar que se adelantaron las actividades y se ejecutaron los procedimientos establecidos al interior de la sociedad para llevar a cabo el debido conocimiento del cliente por cuenta de quien actuará, a efectos de evitar que en la realización de sus operaciones AGROBOLSA S.A y/o la Bolsa puedan ser utilizadas, sin su conocimiento ni consentimiento, como instrumento para el ocultamiento de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Adicionalmente, que se efectuaron las verificaciones pertinentes en las fuentes oficiales de información pública disponibles, y que respecto de los comitentes vendedores no existen requerimientos por la autoridad judicial, y que no se encuentran cobijados por una condena vigente, por la comisión de cualquier:

- Delito contra el sistema financiero
- Delito contra el patrimonio económico
- Delito contra la administración pública
- Delito de lavado de activos
- Delito de enriquecimiento ilícito
- Delito de tráfico de estupefacientes
- Delitos señalados en la ley 1474 de 2011

2.1.3 OPERADORES CERTIFICADOS. Ventas

Acorde con lo contemplado en el Reglamento de Funcionamiento de la BMC, la Circular Única de Bolsa y demás normas vigentes, todos los clientes interesados en participar en los procesos que se adelantan en el escenario de la Bolsa a través de AGROBOLSA S.A, y/o los distintos operadores certificados que los asesoran, deberán contar en primera instancia con la aprobación de la Oficial de Cumplimiento, antes del día de la rueda de negociación, a fin de que estos funcionarios con apoyo del comité de riesgos puedan adelantar la revisión de la **información preliminar jurídica, financiera, técnica y de experiencia en el cumplimiento de la ficha técnica de negociación**, así como la identificación de las necesidades y expectativas del cliente, para la participación en el escenario de la BMC.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

La información material o relevante para efectos de la debida diligencia, será aquella información preliminar jurídica, financiera, técnica y de experiencia que posibilite la adjudicación de la operación a AGROBOLSA S.A o su habilitación para la rueda de selección.

La información de los clientes interesados debe ser entregada inicialmente al Coordinador de Operaciones y/o BackOffice y al comité de riesgos previa revisión por los operadores certificados, **por la responsabilidad que acarrea el recibo de información incompleta, inexacta, falsa y no veraz a la BMC.** Por encima de cualquier duda razonable es de responsabilidad del operador certificado verificar la procedencia de la información suministrada por el vendedor y de constatar y confrontar su existencia con el cliente, por ser ellos los que tienen de oídas o de conocimiento la información, en especial el de la experiencia en negociaciones de la BMC, sin perjuicio de la validación definitiva dada por la Oficial de Cumplimiento y por el propio Comité de Riesgo. La validación de condiciones debe hacerse durante el proceso de habilitación o a más tardar el día de la subsanación.

Los distintos operadores certificados deben asesorar diligentemente a los potenciales clientes con respecto a la naturaleza, alcance, obligaciones, costos y tarifas y contenido de la operación a realizar y manifestarles puntualmente a través del documento de asesoría, que la entrega de información falsa, incompleta, inexacta o engañosa los inhabilita para participar en los mercados administrados por la BMC, como los inhabilita para operar con AGROBOLSA S.A.

De la misma forma los operadores certificados deben dejar constancia sobre la asesoría inicial dada a los clientes, sobre el alcance de la negociación conforme a lo establecido en las fichas técnicas, obligaciones, además, de cualquier circunstancia sobreviniente que resulte relevante para la ejecución de la operación, para lo cual deberán firmar el documento de asesoría y el mandato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los operadores que comprometan los intereses de AGROBOLSA S.A por omisión y/o confianza aceptando los documentos soporte de la validación de las Condiciones de Participación, sin generar alertas por posibles inexactitudes, se harán acreedores a sanciones y/o suspensiones conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Código de Ética y de Conducta y en el de Buen Gobierno Corporativo, previo descargo de los hechos.

Lo anteriormente expuesto está encaminado a demostrar debida diligencia en la acreditación de las Condiciones de Participación y por supuesto de los requisitos habilitantes, procurando evitar el recibo de información falsa, inexacta y engañosa por parte de clientes, por lo que deberán extremar su diligencia profesional para evitar este tipo de situaciones que pueden llegar a comprometer a la comisionista.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de los operadores certificados puede llegar a generar eventual responsabilidad para AGROBOLSA S.A, como la de la imposición de medidas administrativas que llegue a adoptar la BMC en desarrollo de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y en la Circular Única de Bolsa.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

2.1.4 DEBIDA DILIGENCIA

Los operadores certificados interesados en participar en las negociaciones de venta en el MCP y en el MERCOP deberán verificar las condiciones de participación de los mandantes en lo que respecta con los requisitos habilitantes y con la rueda de negociación, desplegando su mejor esfuerzo para acreditar debida diligencia en los procesos de verificación y cumplimiento, además de atender lo establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, numeral 11 del artículo 5.1.1.1 y demás normas que la modifiquen, en relación con el tema. La debida diligencia se demuestra:

1. Con el cumplimiento y acreditación de las políticas, procedimientos internos y mecanismos de control adoptados por AGROBOLSA S.A, acreditando soportes, correos, planillas o cualquier otro tipo de documento donde conste que respecto de ese cliente y para la respectiva operación, se cumplieron los procedimientos previstos en el Reglamento y la Circular Única de Bolsa.
2. Que el mandante este inscrito en el Sistema de Información Bursátil SIB y en el Registro de Proveedores SRP, conforme información dada por el área de operaciones y/o coordinador de riesgo y/o comité de riesgos.
3. Que la documentación entregada este completa para su revisión y aprobación y que permita la ejecución del mandato y el cumplimiento de las condiciones de participación frente a la BMC, conforme las exigencias de la ficha técnica de negociación.
4. Que la validación de la documentación jurídica, financiera, técnica y de experiencia en el cumplimiento de la ficha técnica de negociación por parte del Comité de Riesgo, corresponda presuntamente a información veraz, suficiente, completa y cierta. No es de recibo ni se admite, información inexacta o engañosa entregada al Comité.
5. Que se verifique que el mandante no se encuentre en causal de inhabilidad o incompatibilidad frente a consultas realizadas en fuentes públicas.

2.1.5 OPERADORES CERTIFICADOS. COMPRAS

2.1.5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Cuando la entidad estatal manifieste su interés para adquirir bienes, productos o servicios, los operadores certificados que la representen, deberán verificar las condiciones, obligaciones y prohibiciones incluidas en el documento.

2.1.5.2 SELECCIÓN DE COMISIONISTA COMPRADOR

Una vez se publique el boletín de selección de comisionista, la gerencia y el subgerente del MCP revisarán las condiciones de la selección, el objeto del negocio, condiciones, reputaciones o antecedentes de la entidad en el MCP y evaluarán si dentro de la sociedad

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

comisionista hay posibles mandantes vendedores para el negocio, para determinar la participación.

El Coordinador de Operaciones revisara la carta de intención de las Entidades Estatales interesadas en participar en la rueda de selección, verificando que AGROBOLSA S.A cumple con los requisitos habilitantes fijados y que son acordes y proporcionales a la naturaleza del contrato que debe suscribirse. Deberá informar al Subgerente Operativo sobre los aspectos relevantes de la entidad estatal en el proceso a contratar, destacando el sector, el objeto de la contratación, los costos, el plazo y su compromiso en contrataciones anteriores para la toma de decisiones.

Los operadores certificados que representan a las entidades estatales al ser seleccionadas para actuar como punta compradora, deben presentar a la entidad las observaciones del mercado a las fichas técnicas de negociación, de tal manera que puedan llevar a cabo procesos de selección eficientes y sin inconsistencias para las partes, procurando hasta el alcance de la comisionista, que el mismo promueva la libre competencia, la pluralidad de oferentes y la adquisición de productos acordes con las necesidades de los clientes. El operador certificado designado validará el contenido del contrato para su firma y posterior cumplimiento, así como las fichas técnicas de negociación para detectar inexactitudes, falencias o errores.

I. INSTANCIA DE APROBACIÓN

3.1 COMITÉ DE RIESGO/ VALIDACIÓN CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Comité de Riesgo/ Validación de las Condiciones de Participación se reúne todas las veces que sea necesario, por solicitud de alguno de los operadores certificados, para estudiar y validar potenciales clientes vendedores de los mercados administrados por la BMC, en adquisiciones del MCP y del MERCOP. Las reuniones respectivas se documentarán con todos los soportes suministrados y con las decisiones adoptadas, de tal manera que se constituyan en universo de la debida diligencia empleada por AGROBOLSA S.A en la verificación y validación de la documentación. El comité deberá levantar actas de lo sucedido en cada reunión, además del resultado otorgado.

El Comité de Riesgo/ Validación de las Condiciones de Participación MCP-MERCOP, está conformado por:

Moderador: Director de Riesgo

Integrantes:

El director de riesgo y en ausencia de este, por el coordinador de riesgo.

El Coordinador de Operaciones (1) y en ausencia de este, por el Coordinador de Operaciones (2).

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

Funcionario de Comunicaciones- Analista de Datos y en ausencia de este, por Soporte y Tecnología.

Auxiliar de Operaciones y en ausencia de esta, por la funcionaria de Tesorería.

El comité sesionará de inmediato, manteniendo como mínimo el quorum señalado, definiendo previamente entre los integrantes, la realización y alcance de la revisión de documentos para la validación de las condiciones de participación.

Quorum decisorio: cuatro (4) participantes.

Invitada permanente: Oficial de Cumplimiento principal y en ausencia de esta, la suplente, quienes validan el cumplimiento del SARLAFT de todos los potenciales clientes.

Los operadores certificados deberán asesorar a los mandantes en lo que respecta con el compromiso en el cumplimiento de las Condiciones de Participación conforme el Boletín Informativo y la F.T.N establecida, requiriéndolos para que suministren los soportes de los documentos con los cuales se acreditan las condiciones establecidas en contratación pública o validadas en contratos, documentos, o cualquiera otros soporte para remitirlos al comité de riesgo, para preservar la integridad del mercado en un escenario transparente y de control. El comité de riesgo apoya y valida la verificación con base en la documentación remitida, sin perjuicio de exigir otros documentos.

La firma del cliente vendedor en la que hace constar que cumple con las Condiciones de Participación establecidas en la Ficha técnica de Negociación, acredita ante AGROBOLSA S.A no solo el conocimiento de los requerimientos en materia de condiciones jurídicas, financieras, técnica y de experiencia requerida, sino información documental veraz, suficiente, completa y válida para acreditar su cumplimiento.

Toda la información recopilada por los operadores será remitida al comité de riesgo para estudio y validación frente a las exigencias de las fichas técnicas, dentro de los plazos previstos por el Reglamento Operativo. El comité de riesgo se encuentra autorizado para solicitar copias auténticas de los documentos públicos que considere necesarios para corroborar la información, como queda autorizado para solicitar a la gerencia el personal necesario para surtir el proceso de revisión y validación, en un escenario de control para proteger la integridad del mercado frente al cumplimiento del deber de información y certificación.

Los operadores certificados realizarán la radicación de los documentos de participación, a **continuación del recibo del correo electrónico corporativo por parte del comité de riesgo aprobando** los documentos entregados. En caso de que no se cuente con el concepto del Comité por demoras técnicas, se les avisará a los operadores para que

radiquen los documentos en los tiempos establecidos, entregando el concepto antes de la fecha de subsanación.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

3.2 VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS- Aprobación Radicación de Documentos Habilitantes

En el momento en que el Comité de Riesgos cuenta con la información requerida y con el concepto favorable del Sarlaft, confrontará la información presentada por las Oficiales de Cumplimiento en lo que se refiere con los documentos de vinculación, reportes en listas o cualquier otro hecho relevante que le permita proceder a validar las condiciones de participación, sin perjuicio de la presentación de otros documentos exigidos por el Comité, decisión socializada con todos los integrantes antes de la fecha de subsanación, de tal manera que, si no se cumple esta etapa, **se pueda retirar la manifestación de interés.**

Con la información en regla y documentada el Comité de Riesgo aprueba la representación de los potenciales vendedores, una vez:

- Valida la F.T.N, revisando el objeto de la operación, los plazos de ejecución y el presupuesto máximo de la operación.
- Valida los documentos requeridos en la radicación
- Valida las condiciones financieras de la F.T.N. y de exigencias en su cumplimiento por parte de los potenciales clientes, para evitar contratiempos en la presencia de plazos, generando las respectivas alertas. En caso de una Unión Temporal o Consorcio, se realiza el respectivo cálculo de acuerdo con lo previsto en la F.T.N
- Aplica el modelo de riesgos -Estudio capacidad de pago- con la información financiera del cliente al 31 de diciembre.
- Comparación de los indicadores financieros del RUP con lo requerido en la F.T.N. Si se presenta en Unión Temporal se realiza el respectivo cálculo, de acuerdo con lo previsto en la F.T.N
- Se valida en el RUP los códigos de experiencia
- Se consulta en el RUES si el cliente se encuentra activo y se revisa el estado en el que se encuentra el RUP.
- Se valida la experiencia del vendedor en bases públicas disponibles.

El plazo máximo para que el comité emita su concepto con respecto a la participación del cliente es hasta la fecha de subsanación, de tal manera que en caso de que se requiera retirar la manifestación de interés de participación se realice dentro de los tiempos establecidos, por el reglamento y la circular de la BMC.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

3.3 PROCESO POSTERIOR A LA RADICACIÓN de Documentos Habilitantes

Los operadores certificados son los responsables de realizar la radicación de documentos ante la BMC, por medio del aplicativo BPM, cumpliendo con el siguiente proceso:

- a. Remitir los documentos que fueron radicados al área de [operaciones.-backoffice@agrobolsa.com.co](mailto:operaciones-backoffice@agrobolsa.com.co) con copia al Comité de Riesgos de AGROBOLSA S.A.
- b. Remitir el concepto de evaluación emitido por el área de Unidad de Estructuración de Negocios de la BMC a la Dirección de Operaciones AGROBOLSA S.A-backoffice@agrobolsa.com.co y al Comité de Riesgo comité.riesgomcp@agrobolsa.com).
- c. En caso de subsanación, remitir los documentos que fueron radicados al Área de Operaciones- backoffice@agrobolsa.com.co con copia al Comité de Riesgos de AGROBOLSA S.A (comité.riesgomcp@agrobolsa.com).
- d. En caso de que no se realice la subsanación de la información solicitada por la BMC, el operador certificado debe remitir al Área de Operaciones de la BMC con copia al Comité de Riesgos, la solicitud de retiro de manifestación de interés de participación en la negociación.
- e. Remitir el concepto final emitido por el Área de Unidad de Estructuración de Negocios al Área de Operaciones y al Comité de Riesgo- backoffice@agrobolsa.com.co.
- f. En caso que la BMC habilite el parámetro para realizar consultas a la Entidad, el Operador que acuda a ella deberá remitir la copia de la consulta al Comité de Riesgos(comité.riesgoscpc@agrobolsa.com) para la trazabilidad de la información.
- g. Si el mandante no queda habilitado, el operador deberá explicar al comité, las razones por las cuales no se dio la habilitación.
- h. Finalmente, si el cliente retira la manifestación de interés de participación, debe informarlo al Comité de Riesgos y al Área de Operaciones.

3.4 ENVÍO FORMATO DE ORDEN, Mandato y Documento de Asesoría

Con los documentos en regla, los operadores deben remitir la documentación requerida al BackOffice en los plazos establecidos.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

4. APLICATIVOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS

AGROBOLSA S.A cuenta con las siguientes herramientas para la verificación de la documentación de los mandantes y puntualmente la que respalda las Condiciones de Participación en los mercados administrados por la B.M.C.

Las herramientas tecnológicas utilizadas están acordes con las actividades, operaciones, riesgo y tamaño y cumplen con los requerimientos legales sobre el tema y en especial con las obligaciones impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

AGROBOLSA S.A en el proceso de verificación de condiciones de participación de clientes cuenta con distintas herramientas que apoyan las actividades de las áreas que participan, tales como comerciales, Sarlaft, comité de riesgo y backOffice.

- Software VBolsa, donde se administra gran porcentaje de la base de datos de los clientes y demás vinculados. Adicionalmente es la herramienta donde se consolidan las operaciones y se realiza el seguimiento transaccional.

Incluye un desarrollo tecnológico en el que se valida de forma automática la información de clientes en listas restrictivas vinculantes para Colombia.

- Plataforma AML RISK SARLAFT, proveedor externo de consultas en listas en línea restrictivas; vinculantes o no vinculantes; sancionatorias, Peps; noticias etc, además de las diferentes fuentes de información que agrupa la plataforma.

Módulo Limen Sarlaft, software de administración de riesgo SARLAFT seguimiento, segmentación, gestión etapas, señales de alerta, evolución del riesgo.

- Acceso a la central de información TRANSUNIÓN antes CIFIN, operador de información financiera, crediticia y comercial. El informe registra el comportamiento y hábitos de pago de las personas naturales y jurídicas titulares de la información.
- Se incluyen datos de tipo financiero, crediticio, comercial y de servicios. Sistema WEB en línea.
- Acceso seguro a plataformas de fuentes de datos públicas y/oficiales como RUES; páginas de Contraloría, Procuraduría, Policía, Registraduría, Superintendencias, DIAN entre otros.

5. PLANES DE CONTINGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

5.1 CONTINGENCIA EN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

- En las actividades desarrolladas en la etapa de revisión y verificación, instancia previa y de emisión del concepto por parte del área del SARLAFT, se cuenta con el Oficial de Cumplimiento principal y en ausencia de este con suplente.
- Cuando al radicar documentación ante la BMC, el operador certificado responsable que no haya surtido la totalidad de la revisión y validación de la documentación e información aportada por los clientes, podrá completar el proceso antes de la fecha de subsanación.
- La Coordinación de Operaciones y el comité de riesgos soportará la revisión de documentación e información habilitante, en las etapas de verificación y validación y en las etapas previas a la posibilidad de retiro de la manifestación de interés.

En el caso de que no se encuentren disponibles las fuentes públicas de registros de información, las cuales son consultas en el proceso, se dejará documentado con el respectivo soporte.

5.2. CONTINGENCIA VALIDACION CONDICIONES DE PARTICIPACION

El Plan de contingencia de AGROBOLSA S.A se encuentra definido en el documento “ESTRUCTURA PLAN DE CONTINGENCIA” versión 05, aprobada por la junta directiva en marzo 21 de 2023, según consta en Acta 266, estableciendo los lineamientos de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y eficaz, cualquier situación técnica que le llegare a presentar a los usuarios, que impida la funcionalidad de cualquier proceso y por lo tanto, operación normal de la validación de condiciones de participación por parte de los encargados de dicho proceso. Garantiza la continuidad de las operaciones.

Las estrategias de contingencia y continuidad del negocio están diseñadas para identificar prioridades y determinar las soluciones a ser seleccionadas en primera instancia o los riesgos a ser encarados. Cualquier situación debe atenderse conforme los lineamientos del documento ESTRUCTURA PLAN DE CONTINGENCIA.

Preparativos para la Identificación de Soluciones Preventivas

Los puntos que deben ser cubiertos por todas las áreas informáticas y usuarios en general son:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

- Respalda toda la información importante en medio magnético
- Generar discos de arranque para las máquinas dependiendo de su sistema operativo
- Mantener antivirus actualizado
- Guardar una copia impresa de la documentación de los sistemas e interfaces, al igual de los planes de contingencia definidos por el resto de las áreas.

PLAN DE EJECUCIÓN

Las acciones, procedimientos, estrategias y plazos a seguir en el caso de que sea presentada una incidencia en la validación de condiciones de participación e incidencia en el procedimiento, se detallan en la estructura del Plan de Contingencia mencionado, el cual se transcribe a continuación.

N°	Actividad	Descripción	Responsable
1.	Inicio del Procedimiento		
2.	Comunicar la Falla	Los funcionarios de AGROBOLSA S.A. tienen la responsabilidad de comunicar de forma inmediata, por cualquier medio de comunicación, al área de sistemas la interrupción parcial o total del servicio La validación de condiciones de participación. u y/o Equipo de cómputo de la Entidad donde se realiza el proceso.	Todos los funcionarios usuarios de sistemas de información de AGROBOLSA S.A.
3.	Describir la falla	Exponer la situación presentada, la incidencia encontrada o la falla detectada. Se deberá indicar claramente la siguiente información: <input type="checkbox"/> La dirección electrónica mediante la cual se está accediendo a la validación de condiciones de participación y medios involucrados <input type="checkbox"/> Navegador web utilizado. <input type="checkbox"/> El módulo, apartado o funcionalidad que presenta la incidencia o fallo. <input type="checkbox"/> Describir la falla o incidente que se presenta lo más detalladamente posible.	Todos los funcionarios usuarios de sistemas de información de AGROBOLSA S.A

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

	Diagnóstico y Recuperación.	<p>La Coordinación de Tecnología realizara pruebas preliminares para constatar la veracidad del incidente y constatar la suspensión total o parcial del servicio del sistema de información.</p> <p>En principio se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos del plan de emergencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del impacto de la situación del desastre en la infraestructura de los sistemas de información y/o comunicación. 2. Verificación de disponibilidad de recursos para la contingencia como: manuales técnicos de instalación del sistema de información, almacenamiento de datos distribuidos, sistemas eléctricos, comunicación, hardware, y Backups. 3. Comunicación a los usuarios de la interrupción o degradación del servicio indicando el tiempo estimado de restablecimiento del servicio si se puede determinar. 4. Procedimiento de contacto y colaboración con los proveedores involucrados. 5. El funcionario del área de sistemas diligencia el formato de fallas correspondiente con la información del sistema de información que presenta fallas y el periodo de caída del sistema. 	Ingeniero de Soporte
N°	Actividad	Descripción	Responsable

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

N°	Actividad	Descripción	Responsable
4.	Ejecutar el plan de Recuperación.	<p>Si al ingresar a realizar La validación de condiciones de participación. Los sistemas se encuentran funcionando parcialmente</p> <p>El responsable asignado ejecuta los siguientes pasos para la recuperación del servicio de acuerdo al nivel de la falla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación y puesta a punto de un equipo de cómputo compatible y hardware necesarios para la instalación de las herramientas necesarias para La validación de condiciones de participación con las características mínimas exigidas por el funcionario. 2. Instalación y configuración del sistema operativo, drivers y servicios necesarios para el funcionamiento del sistema de información a recuperar 3. Instalación y configuración del sistema de información y el motor de la base de datos, con sus respectivas librerías y niveles de seguridad. 4. Instalación de aplicaciones adicionales necesarias para el funcionamiento del sistema de información. Link de aplicativo La validación de condiciones de participación. 5. Reiniciación del servicio, prueba y afinamiento del sistema de información. 6. En un horario de baja demanda, se realiza la recuperación de otras aplicaciones y documentos que no influyen directamente en el funcionamiento del sistema de información recuperado. 7. Si el equipo de cómputo no requiere cambiarse por fallas técnicas de hardware y se cuenta con una copia imagen del disco duro, únicamente es necesario restaurar la imagen del disco duro y restaurar la copia de seguridad de la información, sin realizar los pasos del 1 al 4. 	<p>Coordinación De Tecnología</p> <p>Ingeniero de Soporte</p>

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	Manual de Políticas y Procedimientos de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación MCP y Mercop	Versión: 06
		Agosto de 2024

5.	Comunicar Puesta en Marcha del servicio.	<p>Una vez puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas requeridos para La validación de condiciones de participación., se comunica a los usuarios del mismo.</p> <p>Se realiza un seguimiento en las primeras dos horas sobre el comportamiento y rendimiento del sistema para verificar su correcto funcionamiento.</p> <p>Se lleva a cabo una encuesta sobre del funcionamiento del sistema de información, como retroalimentación para el cierre del proceso.</p>	<p>Coordinación De Tecnología</p> <p>Ingeniero de Soporte</p>
6.	Cerrar el proceso de recuperación en caso de contingencia	Se cierra el proceso, una vez finalizado el período de seguimiento y no exista ninguna observación por parte de los usuarios	<p>Coordinación De Tecnología</p> <p>Ingeniero de Soporte</p>
7.	Fin del Procedimiento		